

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 8 DE 2021

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No. 8 de 2021 han formulado los proponentes interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria pública mencionada.

NÚMERO OBSERVACIÓN: observación N° 1
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: _22-12-2021
OBSERVACIÓN REMITIDA POR: Cienytec

OBSERVACIÓN 1:

SOBRE NUESTRA EXPERIENCIA En la verificación de los requisitos técnicos habilitantes en las observaciones que aparecen en el último párrafo de la evaluación a Cienytec (página 16 del PDF) dice: “La experiencia No. 1 y 2, no cumplen con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, ya que debe cumplir con al menos dos (2) códigos. La sumatoria de los contratos que cumplen las condiciones no es igual o superior al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV. Por tanto, no cumple con los requisitos técnicos habilitantes”. Queremos aclarar que:

- En el formato No. 5 de Subsanación-PROFORMA No. 5-Experiencia-proponente enviado el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 12:19 p.m. subsanamos lo solicitado en su correo de dic 16 de 2021.
- Que hay una confusión en lo referente al “FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP” ya que la Universidad lo tomó del “Número de página” del RUP mientras que nosotros lo tomamos del “Número de folio del documento completo del RUP”, como se muestra más adelante. Por lo anterior, en lo sucesivo indicaremos ambos números.
- Que el RUP enviado con nuestra propuesta incluye un certificado de actualización de la experiencia que inicia en el respaldo de la página 9 (a folio 18 del documento) que no fue tomada en cuenta por la Universidad.
- La Universidad estudió la experiencia de Cienytec en las páginas 6 y 7 del RUP, cuando la debió estudiarla en la página 10 que contiene la actualización. Lo anterior se puede ver claramente en las siguientes capturas de pantalla de los documentos: La siguiente imagen muestra la aclaración enviada en el correo mencionado.

CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	UNIVERSIDAD CONTRATANTE	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. CONTRATO Y OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%)	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMMLV
1	19	15	Cesar Tabares L y Cia Ltda	41111900, 41113800	Adquisición de equipos de física	100%	14/01/2020	09/08/2021	158.37
2	19	17	Universidad del Tolima	41111900, 41113800	Adquirir equipo con sus elementos para los laboratorios de la universidad.	100%	14/10/2020	10/11/2020	59.70

El folio de ubicación en el RUP indica Folio 19 pero se refiere a la Página 10 del RUP que es la misma.

La siguiente es la imagen del RUP enviado con nuestra propuesta donde se demuestra el cumplimiento con los códigos relacionados en el formato. Nótese que el folio 19, indicado en la aclaración y subrayado en amarillo en la siguiente imagen, corresponde a la página 10 del RUT:

Primer contrato: Cesar Tabares L y Cia. Ltda.



Firmado y todas las firmas son válidas. Panel de firma

Cámara de Comercio de Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21714732AE958
14 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA 20:29:25
AB21714732 PÁGINA: 10 DE 11

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO **EJECUTADO: 15**
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CIENYTEC LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CESAR TABARES L Y CIA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 158,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	25	00	52	16	15	00	52	16	16	00
41	11	17	00	41	11	19	00	41	11	22	00
41	11	36	00	41	12	24	00				

Segundo contrato Universidad del Tolima:

Firmado y todas las firmas son válidas. Panel de firma

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO **EJECUTADO: 17**
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CIENYTEC LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 59,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	25	00
43	23	35	00	43	23	36	00	81	11	15	00
81	11	25	00	41	11	17	00	41	11	19	00
41	11	22	00	41	11	36	00	41	12	24	00

Por lo anterior solicitamos revisar nuevamente la evaluación de nuestra experiencia y se realicen las correcciones pertinentes, correspondientes a la experiencia demostrada en los párrafos anteriores de este documento.

RESPUESTA:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Con relación a la solicitud realizada por la empresa Cienytec de revisar nuevamente la evaluación de la experiencia presentada, nos permitimos aclarar que la decisión de no tener en cuenta la experiencia reportada en las páginas 10 a 11 del RUP allegado por el proponente, no se debe a un error de evaluación, sino a que la Cámara de Comercio de Bogotá de manera clara esta indicando en el RUP que de la pagina 4 a la 10 se encuentra registrada y debidamente validada por dicha institución, la experiencia EN FIRME del proponente con corte al 14 de diciembre de 2021; posteriormente la Cáma de comercio indica que cierta información que allí se registra fue actualizada el mismo 14 de diciembre de 2021 y aclara sin lugar a duda, de manera expresa que esa actualización se encuentra en proceso de adquirir firmeza y que solo quedará en firme hasta 10 días hábiles después de la fecha de publicación; por lo que si no ha sido objeto de recurso quedará en firme el día 28 de diciembre del 2021.



Teniendo en cuenta esto, y que la Apertura de la presente convocatoria pública fue el día 2 de diciembre de 2021, y el cierre de recepción de propuestas el 15 de diciembre de 2021 a las 5:00 pm., se entiende que , tal como se le informó al proponente cuando se le solicitó subsanar su propuesta aportando nuevamente el formato de experiencia, allegando experiencia que cumpliera con todo lo requerido en los términos de referencia, no era posible tener en cuenta la información objeto de la mencionada actualización pues se estarían se estarían acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre trasgrediendo de esa forma el artículo 5 de la ley 1882 que expresamente contempla esa prohibición aunado al hecho de que se estaría realizando una evaluación sobre documentos que no ha cobrado firmeza.

Esta decisión se sustenta también en el análisis del Concepto C – 480 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, que habiendo analizado el marco legal pertinente, establece: *“tratándose del trámite administrativo de la **actualización**, sucede algo similar que con la renovación, en el sentido de que si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.”* Dicho esto el Comité Evaluador ratifica su evaluación con relación a la propuesta presentada por la empresa Cienytec como RECHAZADA por no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador- componente técnico Convocatoria Pública No 8 – 2021